

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE MAYO**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Res-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0					
		<b>3 POR 100 INTERIOR (28 Diciembre 1905).</b>			26-5-914	455,00	Banco de España.....	500		456,00	
26-5-914	80,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	80,25 y 30		25-5-914	294,75	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500		296,00	
26-5-914	80,20	" E, de 25.000 " " .....	80,40		22-5-914	212,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		
26-5-914	80,50	" D, de 12.500 " " .....	80,60		16-11-913	98,00	Banco de Castilla.....	250			
26-5-914	82,25	" C, de 5.000 " " .....	82,40 y 60			87,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	86,00	
26-5-914	82,50	" B, de 2.500 " " .....	82,60		25-5-914	111,50	Banco Español de Crédito.....	250			
26-5-914	83,25	" A, de 500 " " .....	83,65 y 75		22-5-914	286,00	Unión Española de Explosivos...	100			
	83,25	" II, de 200 " " .....	83,00		26-5-914	42,00	Sociedad Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500		42,50	
	83,25	" G, de 100 " " .....	83,00		23-5-914	13,00	" " " Ordinarias.	500			
23-5-914	82,25	En diferentes series.....			26-5-914	303,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		302,50	
		<b>A plazo.</b>			7-3-914	73,50	La Papelera Española.....	500			
	80,30	En corriente.....	80,30		22-5-914	73,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			13-11-913	60,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
18-5-914	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....			24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
25-5-914	90,00	" D, de 12.500 " " .....			26-5-914	471,00	Mediodía de Madrid.....	500			
26-5-914	90,50	" C, de 5.000 " " .....			16-5-914	481,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		473 pts. no.	
22-5-914	90,50	" B, de 2.500 " " .....				376,00	Idem Norte de España.....	475		472 y 471,50 pts. no.	
26-5-914	90,50	" A, de 500 " " .....					B.* Español del Río de la Plata.			980	
22-5-914	90,50	En diferentes series.....									
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<b>OBLIGACIONES</b>				
		<b>Al contado.</b>			28-5-914	98,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		93,35, 25 y 20	
26-5-914	99,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,80		25-5-914	72,50	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4	72,50	
26-5-914	99,80	" E, de 25.000 " " .....	99,85		29-5-914	72,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5		
26-5-914	99,85	" D, de 12.500 " " .....	99,85		8-5-914	77,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
26-5-914	99,95	" C, de 5.000 " " .....	100,50		3-5-914	102,60	Mediodía de Madrid.....	500	5		
26-5-914	100,00	" B, de 2.500 " " .....	100,00		5-17-913	97,50	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		
26-5-914	99,95	" A, de 500 " " .....	100,60 y 100,75		18-5-914	86,75	Idem Id., Id. Id..... " B.	500	4		
26-5-914	99,95	En diferentes series.....	100,00				Idem Id., Id. Id..... " C.	500	4		
					14-5-914	78,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
					14-5-914	76,25	" " " 1.ª serie.	475			
					14-5-914	75,50	" " " 2.ª serie.	475	3		
					14-5-914	75,50	" " " 3.ª serie.	475	3		
					20-5-914	72,75	" " " 4.ª serie.	475	3		
							" " " 5.ª serie.	500	3		
					23-5-914	76,25	Ayuntamiento de Madrid.				
					25-5-914	89,00	Obligaciones.....				
					25-5-914	94,00	Idem por resultas.....			89,90	
					23-5-914	95,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
							Cédulas para id. de id. en el extranjero....				
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

Interés anual  
Por 100.

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	322,000
Idem fin corriente.....	1.200,000
Idem fin próximo.....	1.200,000
5 por 100 amortizable.....	170,000
Acciones del Banco de España.....	9.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	17.500
Aguaceras.—Preferentes.....	5.500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	53.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	75,000
Cambio medio.....	105,40
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	26,56

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Mayo de 1914.

Ya está más lejos de España el centro principal de la borrasca del Mediterráneo, pero aún quedan algunos núcleos de perturbación atmosférica de poca importancia sobre España.

El tiempo ha mejorado algo, las lluvias son menos generales y el cielo aparece despejado en muchas comarcas. Los vientos soplan de dirección variable flojos y

moderados y la temperatura continúa relativamente baja.

La máxima de ayer fué de 24 grados en Sevilla y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Avila y Segovia.

Las presiones altas residen al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Mistón Católica de Tánger. Se aleja la borrasca del Mediterráneo.

Es probable que salte el Levante en el Estrecho.

Vientos del Norte en Cantabria y Galicia con ligeras lluvias.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del 27 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en m. C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
06	704.65	5.0	60	NNE....	3=Flojo....	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 13.9
4	704.60	2.3	80	ENE.....	0=Calma....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 0.2
8	705.36	7.8	53	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53.0
12	705.04	13.0	49	Calma..	0=Calma....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -1.5
16	705.19	12.8	40	N.....	0=Idem.....	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 285
20	704.88	9.4	58	N.....	1=Ventolina..	>	Nuboso.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora de Música, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Huesca.

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la GACETA DE MADRID de 22 de Abril de 1914, número 112, se servirán concurrir al salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestras, de este distrito universitario, á las diez horas del día en que se cumplan los quince. contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 25 de Mayo de 1914.—La Presidenta del Tribunal, Eustaquia Caballero Castillejos. P—2097

## SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Alba de Tormes y la de Peñaranda de Bracamonte (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.495 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Salamanca, Alba de Tormes y Peñaranda de Bracamonte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima

clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—556

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Tortosa y la de Gandesa (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de correos de Tarragona, Tortosa, Cherta y Gandesa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración

principal de Tarragona, el día 30 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—557

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Mora, la Nueva y la oficina del Ramo, de Gandesa (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.924 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Tarragona, Mora de Ebro y Gandesa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, Ortuño.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)  
S-559

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar al transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre las oficinas del Ramo, de Zaragoza y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 6.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Mayo de 1914.—El Director general, Octuño.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)  
S-558

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Junio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de cuatro escaleras embarcaderos para el servicio de viajeros y de dos espigones para las faenas de los buques de carga en la desembocadura de la ría de Bilbao provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata es de noventa y cuatro mil ochenta pesetas dieciséis céntimos (94.080,16).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presu-

puesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 941 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública si tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la flana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, A. Calderón.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de cuatro escaleras embarcaderos para el servicio de viajeros y de dos espigones para las faenas de los buques de carga en la desembocadura de la ría de Bilbao, provincia de Vizcaya, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de cuatro escaleras embarcaderos para el servicio de viajeros y de los espigones para las faenas de los buques de carga en la desembocadura de la ría, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de pesetas 94.080,16.*

**ARTÍCULO 1.º**

El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

**ARTÍCULO 2.º**

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposi-

siones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto.

**ARTÍCULO 3.º**

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de los daños y perjuicios, si los hubiere.

**ARTÍCULO 4.º**

Se dará principio á la ejecución de las obras, dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, á contar de igual fecha.

**ARTÍCULO 5.º**

Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

**ARTÍCULO 6.º**

Se acreditarán mensualmente al contratista, el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero-Director, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1.20 por 100, por la Junta de Obras del Puerto, dentro de los dos meses siguientes á aquel á que corresponde la certificación expedida por el Ingeniero-Director.

En el caso de no hacerlo dentro del plazo expresado, tendrá derecho el contratista á que se le abone el interés simple á razón del cinco por ciento (5 por 100) anual del importe de la certificación, según determina el artículo 40 del pliego de condiciones vigente.

Si aún transcurrieren otros cuatro meses sin realizarse el pago, tendrá derecho el contratista á la rescisión en los términos prevenidos en el expresado artículo 40.

**ARTÍCULO 7.º**

El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

**ARTÍCULO 8.º**

La subasta para esta obra se sujetará en un todo á las prescripciones de la ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente será admitida la proposición en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo de dicha ley.

**ARTÍCULO 9.º**

Se sujetarán asimismo á lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908 adicionado por los Reales decretos de 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, cuyos artículos copiados á la letra, dicen así:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener posturas ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más

del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aranceles de su cargo, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquiera forma (directa, subasta o concurso) á la Comisión protectora de la producción nacional.

ARTICULO 10

En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas atenerse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

S—555

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la

GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal

C A M I N O S

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. — Pesetas.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. — Pesetas.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta. — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Años económicos.
Lérida.....	Villanueva de la Sal á Balsguer .....	49.814,89	12.601,68	63.416,57	1
Soria.....	San Esteban de Gormaz á Morcuera.....	51.158,02	764,00	51.922,02	1
Valencia.....	Petrís á Sagunto .....	13.895,54	2.020,00	15.895,54	1
Idem.....	Játiba á Roglá Corbera .....	20.312,60	18.914,66	39.227,26	1

Madrid, 23 de Mayo de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Alcaldía Constitucional de Llanes.

D. Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento en sesión de 8 del corriente mes sacar á remate el suministro de alumbrado público eléctrico de esta villa y demás dependencias municipales, se anuncia dicha subasta bajo el tipo anual de 10.240 pesetas, y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas aprobadas en la referida sesión, y que son como á continuación se expresa:

Condiciones facultativas y económicas aprobadas en sesión de 8 de Mayo 1914, formuladas con arreglo á la Instrucción vigente sobre contratación provincial y municipal para la subasta de suministro de alumbrado público eléctrico de esta villa de Llanes, y dependencias municipales.

1.ª Se ha de sacar á subasta el alumbrado público eléctrico de la villa de Llanes y de todas las dependencias municipi-

tales, Ayuntamiento, Hospital, Cárcel, Matadero, Lavadero, etc., por el intervalo de diez años, á contar desde el 1.º de Julio del corriente año de 1914.

2.ª El minimum de luz que se fija en cada lámpara de las dependencias y servicios municipales, será de 16 bujías.

3.ª El alumbrado comenzará á incidir media hora antes de la puesta del sol hasta media hora antes de la salida.

4.ª La instalación de las lámparas se verificará en los sitios designados por el Alcalde y Comisión del Ramo, extendiéndola por toda la villa, arrabales, paseos y dependencias indicadas anteriormente; la del alumbrado público será nueva, donde no estuviese reformada recientemente, debiendo quitar la empresa eléctrica por su cuenta, los postes que no estén en condiciones por su estado ó situación. Estos tendrán que ser de hierro ó madera, labrados ó pintados anualmente.

La Comisión del Ramo intervendrá en la colocación de postes y palomillas.

5.ª Los aparatos ó brazos donde sean colocadas las bombillas, serán de hierro, pudiendo servir los actuales, pintados; y con el fin de poder apreciar con rapidez

á qué empresa pertenecen, fijarán color distinto una y otra.

Lo mismo se hará en los postes.

6.ª Las lámparas serán todas metálicas y á cargo de la Compañía concesionaria, así como su renovación que se llevará á cabo cada seis meses, sustituyendo inmediatamente las que se inutilicen, roben ó no alumbran lo marcado, á no ser que hubiere lámparas metálicas, cuya intensidad luminica no decayese conforme á las bujías que representa, en ese período de tiempo.

No será de cuenta de la Compañía la reposición de lámparas en dependencias bajo techado, más que en el período indicado anteriormente.

Todo foco eléctrico llevará su pantalla para condensar la luz en las calles.

7.ª A fin de normalizar el plazo mencionado, la Compañía á cuyo favor que de la subasta, pondrá bombillas nuevas en todos los servicios que abraza este contrato, prescribiéndolo la Comisión ó una persona delegada, empleada del Ayuntamiento, la que se encargará igualmente del exacto cumplimiento referente á la renovación.

sal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Denda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.<sup>a</sup> Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.<sup>a</sup> Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta*

*de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.<sup>a</sup> En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.<sup>a</sup> Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.<sup>a</sup> Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.<sup>a</sup> Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 23 de Mayo de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

V E C I N A L E S

SUBASTAS

AÑO 1914			FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE EMPIEZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.				
49.814,89	13.601,63	63.416,57	1.º Julio.....	1.º Junio.....	23 Junio.....	30 Junio.
51.158,02	764,00	51.922,02				
13.895,54	2.000,00	15.895,54				
20.312,63	18.914,66	39.227,26				

E—

Como indemnización por las que roben ó rompan, el Ayuntamiento abonará 20 pesetas mensuales por el total alumbrado.

8.<sup>a</sup> El Ayuntamiento solicitará de los propietarios permiso para hacer en sus edificios la instalación de palomillas, y de no concederlo, hará aplicables en beneficio de la Compañía las disposiciones de la ley de Expropiación forzosa, á cuyo efecto el alumbrado eléctrico se considerará como servicio público, siendo obligación de la Compañía la reparación de los desperfectos que originen las instalaciones. Siempre que sea posible la instalación de palomillas, se prescindirá de los postes.

9.<sup>a</sup> El número de lámparas que se fija como *máximum*, será de 200 de 16 bujías; 100 de 25 y 20 de 100, distribuidas en la forma más conveniente para el servicio público y dependiente municipal, á juicio del Alcalde y Comisión del Ramo.

10. El tipo de subasta será de 10.240 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos y libre el Ayuntamiento de todo impuesto actual ó futuro que

provenga del Estado. En ningún caso mientras dure este contrato, podrá el Municipio crear arbitrios sobre el alumbrado público. En esa cantidad va incluida la indemnización de que trata la base séptima.

11. Si el Ayuntamiento conviniera colocar mayor número de lámparas, lo pondrá en conocimiento de la Compañía con el tiempo necesario, la cual queda obligada á instalarlas en los sitios que se designen, percibiendo á razón de un 25 por 100 más que el alumbrado ordinario y sujeta á las demás condiciones de este contrato, siempre que sea necesaria nueva instalación. Si el aumento consiste en cambio de bombillas de más potencia, se abonará la diferencia.

12. Para evitar en lo posible la total carencia de luz en el alumbrado público, será eterna entre las dos Empresas, por lo menos en el centro de la villa.

13. En la Casa Ayuntamiento, incluso Juzgado, donde en la actualidad no existe luz eléctrica, la Empresa concesionaria hará los trabajos gratuitos, siendo de cuenta del Municipio el apartar material y aparatos que estime convenientes

para la instalación. El número de lám. para gratuitas que ceden las Empresas para las Consistoriales, es de 20 10 cada una, con intensidad luminosa de 16 bujías. La que excediese del número fijado, se abonará como aumento, en la forma anteriormente indicada.

14. La Compañía tendrá á disposición del Alcalde ó persona que designe, los aparatos necesarios para medir la intensidad ó voltaje del fluido, facilitando un empleado para la comprobación.

15. La falta de intensidad en el alumbrado público por más de dos días y total, sólo dará derecho á la Empresa á percibir la mitad del precio de lo que corresponda al día, con arreglo al contrato. La interrupción total de luz que exceda de cinco horas seguidas en las primeras de la noche y en un mismo día, no da derecho al cobro. Se entenderán primeras horas hasta las doce.

16. Se consideran faltas graves y serán causa de resolución del contrato:

I. La falta completa de energía eléctrica durante quince días consecutivos excepto en caso de fuerza mayor extraordinaria comprobada. Si la carencia de

luz fuere de un mes consecutivo, aun en caso de fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, comunicándolo á la Empresa con ocho días de anticipación.

11. La falta de intensidad lumínica que según contrato deben tener las lámparas durante dos meses consecutivos, perfectamente comprobada, sin esperanza, á juicio del Ayuntamiento, de reforma ó mejora de las mismas.

17. Se consideran faltas leves y podrán ser castigadas con multa de cinco á 25 pesetas: la falta de reposición de las lámparas veinte horas después que hayan sido avisados los empleados.

La oposición de la Compañía á entregar al Alcalde ó persona delegada los aparatos á que se hace referencia en la condición décimocuarta, ó no prestar facilidades para la comprobación. La falta de intensidad lumínica total ó parcial durante tres días en siete, en las instalaciones comprendidas en un transformador.

18. Las proposiciones podrán ser totales ó parciales á los diversos servicios.

19. Será obligación del contratista el pago de anuncios, gastos de subasta, reintegro del expediente y formalización del contrato, quedando aquél sometido á los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las cuestiones que se susciten.

20. El acto del remate tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día 30 del mes de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia del Notario y Concejal designado por el Ayuntamiento.

21. Las proposiciones habrán de extenderse en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

22. Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus pliegos de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que haya de celebrarse el remate. Las horas de presentación de dichos pliegos serán desde las nueve de la mañana hasta las trece, y desde las quince hasta las diecisiete en los días laborables.

23. A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el licitador el resguardo que acredita la constitución del depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción vigente.

24. Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, quien podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de suministro de alumbrado eléctrico público de la villa de Llanes y demás dependencias municipales.»

25. En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto.

26. Una vez presentado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito.

27. Antes de abrirse los pliegos, y en el acto de la subasta, podrán los autores ó sus representantes manifestar las dudas que se los ofrezcan, ó pedir las explicaciones procedentes, entendiéndose que, una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni observación de ningún género, ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

28. Todas las proposiciones que no se ajusten al modelo que se inserta al final, serán desechadas, siempre que las diferencias puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

29. Se adjudicará dicha subasta provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas; y en el caso de existir dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número bajo.

30. Hecha la adjudicación provisional el rematante exhibirá su cédula personal al Notario autorizante del acto.

31. El expediente quedará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles de oficina, de nueve á trece y de quince á diecisiete.

32. Se insertarán edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose otro en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Llanes á 22 de Mayo de 1914.—El Alcalde, FRANCISCO SERRA.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., según cédula personal del corriente ejercicio, número ..., se comprometo á ejecutar el servicio de alumbrado eléctrico público de esta villa de Llanes y demás dependencias municipales (ó la mitad de dicho servicio, en su caso), por la cantidad anual de ... pesetas (se expresará en letras), con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—553

#### Regimiento Infantería Inmemorial del Rey.

##### SUBASTA DE GANADO

El día 2 de Junio próximo, á las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en el Cuartel de Reina Cristina, que ocupa el Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, número 1, una mala de desecho.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, siendo por cuenta del comprador el importe de los anuncios.

Madrid, 17 de Mayo de 1914.

S—560

#### Granja-Escuela práctica de Agricultura Central.

Se vende en pública subasta tres lotes de lana, procedente del esquilto del ganado de dicho Establecimiento el día 10 del próximo mes de Junio, á las doce en punto de la mañana; las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma, todos los días no feriados de nueve á doce, hasta el día 9 del indicado mes.

El pliego de condiciones se halla de

manifiesto en la tablilla de anuncios de las oficinas.

La Moncloa (Madrid), 26 de Mayo de 1914.—El Director, EDUARDO NORIEGA.

S—551

#### Junta de gobierno del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 4 de Junio próximo tendrá lugar en este Arsenal la celebración de la subasta para contratar la ejecución de obras en el Almacén de los carpinteros de ribera y pinturas del dique de San Julián, tejado del pañol del Contramaestre de dicho establecimiento y almacenes de la parte Este de las prisiones de la ercillera, bajo los precios tipos de 8551,93, 1.089,12 y 14.367,38 pesetas, respectivamente, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña, números 134, 104 y 107, respectivamente, correspondientes á los días 14 y 11 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bibao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el corrimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol, 22 de Mayo de 1914. El Secretario, JOSÉ SANCOS. S—423

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la zona de Lucena del Cid.

##### Contribución rústica.—Varios años.

D. Vi este Bayarri Carvea, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo en la zona de Lucena del Cid.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á varios años, en acumulación de cuotas se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, publico el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Abril de 1914, he dictado la siguiente

«*Provisión.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y quisiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.»

##### Deudores que se citan.

Joaquín Arboles, de Lucena: Una finca en Carrito de San Juan; valorada en 60 pesetas.

Joaquín Antero Mentónes, de Castillo:

Una finca en Carrascosa; valorada en 40 pesetas.

Carmen Alcón Rovira, de Onda:



Una finca en el Cerreñillo; valorada en 140 pesetas.  
 José Andrés Granel, de Carpe:  
 Una finca en Bañers; valorada en 40 pesetas.  
 Pedro Bernard G'sbert, de Valencia:  
 Una finca en Inebro; valorada en 40 pesetas.  
 Herederos de Ramón Bange, de Zúcaína:  
 Una finca en Olmadillo; valorada en 100 pesetas.  
 Peregrín Bernard G'sbert, de Barcelona:  
 Una finca en Puebla; valorada en 40 pesetas.  
 Juan Badal Paris, de Cirat:  
 Una finca en Faenroys; valorada en 140 pesetas.  
 Otra en el Rebillar; valorada en 80 pesetas.  
 Juan Campos Andrés, de Cirat:  
 Una finca en Rocha Benechera; valorada en 20 pesetas, y  
 Otra en el Mas Parde; valorada en 20 pesetas.  
 Vicente Chiva Bau, de Cirat:  
 Una finca en Firis; valorada en 260 pesetas.  
 Vicente Ostalán Mor, de Rubielos:  
 Una finca en la Loma; valorada en 80 pesetas.  
 Manuel Ezpeleta Toribio, de Alacuas:  
 Una finca en Rocha Benechera; valorada en 40 pesetas.  
 Vicente Espelleta Andrés, de Cirat:  
 Una finca Mas Parde; valorada en 100 pesetas.  
 María Grande Ribes, de Castillo:  
 Una finca en Serverets; valorada en 120 pesetas.  
 Viuda de José Graael Alejos, de Lucena:  
 Una finca en el Indiano; valorada en 20 pesetas.  
 Viuda de Francisco Garcerá, de Madrid:  
 Una finca en Nueva; valorada en 240 pesetas.  
 Manuel Guillamón Guillamón, de Torreviva:  
 Una finca en Nueva; valorada en 140 pesetas.  
 José García Sanz, de Villahermosa:  
 Una finca en Cueva Negra; valorada en 40 pesetas.  
 Joaquina García Pradas, de Lucena:  
 Una finca en Reduela; valorada en 300 pesetas.  
 Pascual G'sbert Granel, de Valencia:  
 Una finca en Oja en Blanch; valorada en 60 pesetas.  
 Vicente Fabra Nebot, de Lucena:  
 Una finca en Carrito; valorada en 120 pesetas.  
 Vicente Ibáñez Tomás, de Castillo:  
 Una finca en Hoyuela; valorada en 40 pesetas.  
 Antonio Ibáñez Navarro, de Montañes:  
 Una finca en Alta; valorada en 120 pesetas.  
 José Ibáñez Tomás, de Valencia:  
 Una finca en Alta; valorada en 280 pesetas.  
 Vicente Montón Sanz, de Zúcaína:  
 Una finca en Cueva Negra; valorada en 40 pesetas.  
 Gabriel Mor Silvestre, de España:  
 Una finca en Mores; valorada en 20 pesetas.  
 Domingo Navarro Montolio, de Cirat:  
 Una finca en el Serengar; valorada en 100 pesetas.  
 Francisco Herrero Chiva, de Cirat:  
 Una finca en el Serengar; valorada en 100 pesetas.

Ramón Olaris Llach, de Alcora:  
 Una finca en Rocha Benechera; valorada en 20 pesetas.  
 José Olaris Llach, de Lérida:  
 Una finca en Rocha Benechera, valorada en 40 pesetas.  
 Vicente Pradas Olaris, de Castillo:  
 Una finca en Hoyeta; valorada en 440 pesetas.  
 Manuel Pradas Nebot, de Castillo:  
 Una finca en Granelle; valorada en 700 pesetas.  
 Jenero Rocher Nebot, de Barcelona:  
 Una finca en Cuba; valorada en 40 pesetas.  
 Joaquín Sals, de Castillo:  
 Una finca en Carrascos; valorada en 40 pesetas.  
 Ramón Silvestre de Oliva, de Cirat:  
 Una finca en los Mores; valorada en 520 pesetas.  
 María Sanz Vivas, de Montanejos:  
 Una finca en Armaja; valorada en 80 pesetas.  
 Luisa Sanz Vivas, de Onda:  
 Una finca en Armaja; valorada en 80 pesetas.  
 Remigio Silvestre Campos, de Cirat:  
 Una finca en Albatata; valorada en 20 pesetas.  
 Juan Sanz Julián, de Públa (Valencia):  
 Una finca en Baja; valorada en 260 pesetas.  
 Adriana Ventura Expósito:  
 Una finca en Ingleros; valorada en 20 pesetas.  
 José Villanueva Navarro, de Cirat:  
 Una finca en Lantisar; valorada en 240 pesetas.  
 Pascual Granel Alcorias, de Valencia:  
 Una finca en Percizuela; valorada en 60 pesetas.

#### POR CONTRIBUCIÓN URBANA

José Aparicio Negro, de Lucena:  
 Casa en el Mato; valorada en 200 pesetas.  
 Juan Badenes García, de Riberales:  
 Un pajar en el Cementerio; valorado en 25 pesetas.  
 Domingo Chiva Mor, de Cirat:  
 Una casa en Palomines; valorada en 75 pesetas.  
 Francisco Campos Soleas, de Lucena:  
 Una casa y paridera en Molat; valorada en 100 pesetas.  
 Vicente Gregori Peña, de Cirat:  
 Una paridera en Pradas; valorada en 50 pesetas.  
 José García Sanz, de Villahermosa:  
 Una casa y lagar en Giraba; valorada en 150 pesetas.  
 Juan Granel Villaplana, de Toga:  
 Una casa en la Nogueta; valorada en 325 pesetas.  
 Ramona Guillemaón Ibáñez, de Zúcaína:  
 Un pajar en Fuente la Higuera; valorada en 25 pesetas.  
 Ramón Gallén, de Argelita:  
 Una casa calle del Olmo; valorada en 150 pesetas.  
 Luis Granel Oliva, de Cirat:  
 Una casa en los Mores; valorada en 125 pesetas.  
 Manuel García Ibáñez, de Lucena:  
 Una casa en Reduela; valorada en 75 pesetas.  
 José Ibáñez Nebot, de Castillo:  
 Una casa en Reduela; valorada en 225 pesetas.  
 Ramón Mor Peña, de Cirat:  
 Un canbe en los Mores; valorado en 50 pesetas.  
 José Montolio Herrero, de Cirat

Una casa en la Maña Pradas; valorada en 25 pesetas.  
 Vicente Monton Llorca, de Zúcaína:  
 Una paridera en Giraba; valorada en 50 pesetas.  
 Manuel Mor Silvestre, de Zúcaína:  
 Una casa en Galezo Royo; valorada en 175 pesetas.  
 Ramón Navarro Peris, de Cirat:  
 Una casa en el Hostal; valorada en 25 pesetas.  
 Ramón Nebot Chifa, de Lucena:  
 Una casa en el Mato; valorada en 100 pesetas.  
 Ramón Nebot Nebot, de Lucena:  
 Una casa en el Mato; valorada en 150 pesetas.  
 José Pérez Peña, de Cirat:  
 Una casa en Morron de Firis; valorada en 100 pesetas.  
 Domingo Peña Herrero, de Cirat:  
 Una casa en Mores; valorada en 75 pesetas.  
 José Solsona Bagas, de Cirat:  
 Una casa en los Mores; valorada en 25 pesetas.  
 José Salvador Gaseiga, de Cirat:  
 Una casa en los Mores; valorada en 150 pesetas.  
 Ramón Silvestre, Oliva Cirat:  
 Una paridera Maria arriba; valorada en 25 pesetas.  
 Juan Sanz Julián, de Valencia:  
 Una casa en Fuente la Higuera; valorada en 75 pesetas.  
 Vicente Sala, de Castillo:  
 Una casa en Jarquer; valorada en 75 pesetas.  
 Juan Ten Ibáñez, de Barcelona:  
 Un pajar y paridera en Jarques; valorada en 25 pesetas.  
 Vicente Tomás Solsona, de Cirat:  
 Una casa en el Molat; valorada en 25 pesetas.  
 Ramón Villaplana Mor, de Cirat:  
 Una casa Cabezo Royo; valorada en 125 pesetas.  
 Clementa Vivas Catalán, de Zúcaína:  
 Una casa en el Hostal; valorada en 100 pesetas.  
 Joaquín Tomás Montañes, de Barcelona:  
 Una parte de lagar en Nueva; valorada en 25 pesetas.  
 Miguel Andrés Itáñez, de Zúcaína:  
 Una casa en los Mores; valorada en 175 pesetas.  
 Ramón Sanz Alcorias, de Cirat:  
 Un pajar en Giraba; valorado en 25 pesetas.  
 Ramón Salla Miravet, de Torrechiva:  
 Una casa en la Loma; valorada en 50 pesetas.  
 Manuel Espelleta Toribio, de Cirat:  
 Una casa en la C. Iglesia; valorada en 75 pesetas.  
 Pascual Andrés Ibáñez, de Barcelona:  
 Un pajar en Cabezo Royo; valorado en 25 pesetas.

Y para que pueda cumplimentarse, cuando se dispone en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por sí estima procedente ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ludiente, 22 de Abril de 1914.—El Re-caudador, Vicente Bayarri.

## ANUNCIOS OFICIALES

## LA Union Marine.

(THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED)

Balances general al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas oro.
Inversiones en valores al precio de cotización y propiedades inmuebles..	20.167.066 25
Varios deudores.....	5.247.542 60
Intereses vencidos, á cobrar.....	222.012 81
Timbres en Caja.....	7.039 69
Efectivo y letras de cambio en poder de Banqueros y en Caja.....	1.845.167 19
	<u>27.488.828 54</u>

## PASIVO

Capital suscrito: 65.400 Acciones de 500 pesetas cada una, 32.700.000 pesetas, sobre las cuales se han desembolsado 62,50 pesetas por Acción.....	4.087.500 00
Fondo general de reserva.....	7.500.000 00
Varios acreedores.....	1.586.785 00
Dividendos no reclamados.....	4.405 00
Cuenta de reserva de seguros.....	2.128.790 94
Cuenta de seguros de 1913.....	8.565.887 39
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	3.615.460 21
	<u>27.488.828 54</u>

Es copia literal de la traducción del Balance general de la Compañía al 31 de Diciembre de 1913. = Alberto Marsden, Director de la Sucursal Española.

X-1136

El Laurel de Baco.  
SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Balances general cerrado en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario de industria.....	529.203 15
Idem de servicio.....	52.670 00
Idem de escritorio.....	9.106 07
Fábrica de hielo.....	164.686 73
Semovientes.....	32.200 00
Botellas y sifones.....	46.612 40
Mercaderías generales.....	110.676 34
Fianzas y depósitos.....	755 00
Instalaciones.....	26.172 79
Valores mercantiles.....	175.000 00
Idem mobiliarios.....	1.000 00
Deudores en cuenta de varios Cuentas corrientes de provincias.....	56.764 069
	7.499 39
Banco de España: Cuenta corriente.....	32.000 00
Idem: Efectos en custodia.....	12.500 00
Inmuebles.....	1.314.316 40
Acciones en cartera.....	35.000 00
Caja.....	14.894 75
SUMA TOTAL.....	<u>2.620.557 089</u>

## PASIVO

Capital.....	100.000 00
Autorización de Obligaciones.....	375.000 00
Idem de Resguardos.....	49.755 00
Acreedores en cuenta de varios.....	2.578 74
Idem en cuenta corriente.....	764.478 13
Accionistas acreedores.....	2.853 92
Accionistas al 6 por 100.....	150 00
Idem por efectos á negociar.....	5.580 00
Abonados consumidores.....	7.932 179
Consumidores de aguardientes.....	6.001 26
Fondo de reserva.....	1.009.768 75
Pérdidas y Ganancias.....	296.961 11
SUMA TOTAL.....	<u>2.620.557 089</u>

Madrid, 28 de Mayo de 1914. = S. E. ú O. El Secretario Jefe de Contabilidad, José Valsador y Peral. = V.º B.º: El Presidente, Juan Luaces y Fernández. X-1133

## Compañía Cementos y Canteras de Valhondo.

Balances al 31 de Marzo de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones: 2.018 en cartera...	1.009.000 00
Cartera: Apreciación.....	325.800 75
Hornos: Idem.....	24.257 10
Construcciones: Idem.....	52.639 00
Tarros: Idem.....	9.240 05
Útiles y herramientas: Idem	20.806 70
Mobiliario: Idem.....	2.862 30
Existencias: Idem.....	29.337 65
Brandau: Saldo á nuestro favor.....	43 00
Facturas á cobrar.....	13.433 30
A. Herrera: Saldo á nuestro favor.....	6.906 40
Caja: Efectos en la misma ..	745 60
	<u>1.495.272 45</u>

## PASIVO

Banco de España: Saldo á su favor.....	49.273 95
Resultos.....	12.822 55
Sociedad Aragonesa: Saldo á su favor.....	749 50
Hacienda pública.....	803 00
Acreedores: crédito á favor de C. de Valhondo.....	3.863 25
Capital: 2.850 Acciones.....	1.425.272 00
Pérdidas y Ganancias: Beneficio.....	2.754 20
	<u>1.495.272 45</u>

Madrid, 31 de Marzo de 1914. = El Presidente del Consejo, Gustavo Osche. X-1135